

Implicaciones fiscales de las ayudas del Covid-19 y registro de los ingresos y las cuotas de la Seguridad Social devueltas

¿Cómo se declaran las ayudas cobradas de las mutuas?

Estas ayudas tienen la calificación de **rendimientos del trabajo**, dado que se asimilan a las prestaciones por cese de actividad.

Por tanto, los importes cobrados no se incluirán en el libro registro de ingresos de la actividad del autónomo ni se tendrán en cuenta en la liquidación del modelo 130 trimestral, en caso de que se tenga la obligación de presentarla.

Se incluirán en el momento de hacer la declaración de renta anual del ejercicio 2020, (mayo-junio 2021) en el apartado de 'Rendimientos del trabajo'.

¿Cómo se declaran las cuotas devueltas por la Seguridad Social?

Se registran en el libro de ingresos y gastos de la actividad, dentro del apartado 'Gastos por Seguridad Social'.

Las cuotas pagadas a fin de mes se registran en el libro de gastos como se hace habitualmente.

Las cuotas vueltas por la Seguridad Social se registran en el libro de gastos, columna de 'Seguridad Social', pero con signo **negativo**, de forma que el gasto de Seguridad Social se reduce por los importes devueltos por la Seguridad Social.

En el caso de las cuotas de la Seguridad Social no pagadas no deben registrarse en el libro de gastos.

Resto de ayudas de las administraciones públicas (Generalitat de Catalunya, ayuntamientos y otras)

Se incluirán en la declaración de la renta del año 2020 como subvención cobrada.

No se incluyen en el libro de ingresos del autónomo.